

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

647 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora del servicio de taxi en el municipio de Mula.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 28 de noviembre de 2018, de aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Taxi en el municipio de Mula, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se entiende aprobada definitivamente dicha modificación, en los siguientes términos:

Artículo 8.

Se suprime el último punto que reza sobre compromiso de dedicación plena y exclusiva a la actividad de taxi.

Artículo 15.

Se añade al final el siguiente párrafo "... salvo que se trate de vehículos de más de cinco plazas".

Artículo 16.d.

Se suprime el requisitos de "inastillables" para las lunas del vehículo.

Artículo 23.

Se suprime la obligatoriedad de prestar el servicio en régimen de plena y exclusiva dedicación y de incompatibilidad con otra profesión.

Artículo 44.

Se suprime el punto 2.

Anexo I.

Color de Vehículo: a determinar por el titular de la licencia.

Se suprimen las medidas máximas de publicidad y la limitación de exhibirla en la puerta trasera.

Puntos 2 y 4: La tarjeta y licencia del conductor se exhibirán en la parte delantera del vehículo siendo legible desde el interior.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Mula, 28 de enero de 2019.—El Alcalde-Presidente, Juan Jesús Moreno García.